



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001895-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a poner a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos documentos, guías de actuación u otras herramientas para facilitar las actuaciones con las familias en los aspectos socioeducativos del alumnado cuando los progenitores no viven en el mismo domicilio, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001860 a PNL/001904.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

### ANTECEDENTES

La evolución de las familias en nuestra sociedad ha sido y está siendo notable en los últimos años. Las familias monoparentales, las uniones de hecho, las separaciones y los divorcios son circunstancias cada vez más comunes. Estas situaciones tienen repercusión en la actuación de los centros educativos que tienen que tratar con uno o con los dos progenitores de forma conjunta o separada según los casos. Lo que origina mayores dificultades en sus tareas, especialmente en los casos de separaciones y divorcios conflictivos.



La Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establecen las pautas de actuación de los centros educativos, sostenidos con fondos públicos, en los que se imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el derecho de las familias a recibir información sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos y a la toma de decisiones relativas a sus actividades académicas, en caso de separación o divorcio de los progenitores, es la disposición administrativa de Castilla y León que específicamente se dedica a este tema.

Esta disposición se refiere a los supuestos de separación o divorcio de los progenitores y a los aspectos principales con los que los centros se pueden encontrar a la hora de tratar con las familias del alumnado. No obstante surgen otras muchas cuestiones que van más allá de lo que señala esta Resolución y que los centros, que carecen de formación jurídica, no saben o, al menos, tienen gran dificultad en resolver.

Consideramos que la Consejería de Educación debe proveer a los centros de herramientas que puedan facilitar la labor de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la relación que tienen que tener con las familias del alumnado menor de edad especialmente cuando los progenitores no conviven. Herramientas que sin duda favorecerán que contemos con una educación de calidad.

Por todo lo anteriormente señalado, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos documentos, guías de actuación u otras herramientas que les puedan facilitar las actuaciones que deben realizar con las familias en los aspectos socioeducativos del alumnado, cuando los progenitores no viven en el mismo domicilio".**

Valladolid, 23 de enero de 2018.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano